## ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017 y en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar el siguiente proceso de selección:

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Alcaldía de Manizales a través de la Secretaria del Deporte, implementa para la ciudad acciones que conducen al desarrollo de actividades que impacten el área deportiva, recreativa, la educación física y la actividad física, los cuales condensan una serie de programas y proyectos que propenden por el desarrollo, masificación, optimización de actividades encaminadas a brindar alternativas para el buen y adecuado uso constructivo del Tiempo Libre, la solución de problemas existentes y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

El articulo 52 de la Constitución Política de 1991 sobre el Deporte, preceptúa: *"(...) El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Igualmente, la Ley 181 de 1995 en su articulo 1°, establece: *"(...) Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extra escolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades, facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad (...)".*

Que de acuerdo la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre hacia un territorio de paz 2018-2028, en la línea estratégica No 2 *"Consecución y sostenibilidad de altos logros, posicionamiento y liderazgo deportivo".*

Que articulo 8° y 9° Del Decreto 1191 de 1978, disponen que, cada año deberán realizarse en el país los Festivales Escolares y Campeonatos Intercolegiados, que forman parte de la política educativa deportiva del país, de acuerdo a las normas establecidas en el Decreto, y las que en desarrollo de éstas dicte el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte.

Que la Ley 181 de 1995 en su articulo 3°, establece los objetivos rectores para que el Estado garantice el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. En armonía con la normativa en cita el artículo 14° de la misma Ley, establece que los entes deportivos

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



departamentales y municipales diseñarán conjuntamente con las Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos, tales como centros de educación física, centros de iniciación y formación deportiva, festivales recreativos escolares y Juegos Intercolegiados.

Que para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales el Municipio de Manizales a través de la Secretaria del Deporte y dado que no se cuenta con la infraestructura ni con el personal suficiente para llevar a cabo las actividades, ha venido apoyando las diferentes actividades deportivas y recreativas que se cumplen en la ciudad, organizadas por los entes del deporte asociado de la región y el País.

Que los propósitos establecidos en el Plan de Gobierno "MANIZALES + GRANDE" se plasmó en el Plan de Desarrollo 2020-2023, la cual guarda una total coherencia con el esquema programático del sector deporte en su proyecto Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Educación Física en el Municipio de Manizales como uno de los propósitos "Línea Estratégica Ciudad del desarrollo humano con equidad, como determinantes de la confianza que tiene por programa DEPORTE Y RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS INDIVIDUOS, PARA LA CONVIVENCIA Y LA COHESIÓN SOCIAL.

En los Enfoques del Plan, establecidos en el artículo 3°, se establece el Enfoque diferencial y de ciclo vital, según el cual, "el ser humano se constituye en objeto y sujeto de las acciones del desarrollo concebido a partir de su diversidad y diferencia, por consiguiente, en eje central de los procesos de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones públicas". En el artículo 8°, se establecen las dimensiones y ejes estratégicos, señalando en la dimensión sociocultural como uno de los ejes estratégicos, entre otros, el de "Enfoque diferencial para población más resiliente".

Para el efecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Municipio se encuentran registrado el proyecto, ***" Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Educación Física en el Municipio de Manizales"*** bajo el número 2012170010034, en el cual, dentro de sus componentes se encuentra contribuir al fortalecimiento de la calidad de la educación, apoyando los programas orientados hacia la educación física, promover la práctica deportiva en la básica primaria y secundaria a través del desarrollo de los Juegos del Sector Educativo.

Conforme el Acuerdo N°1053 del 4 de junio de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, "Manizales más grande", se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, según el siguiente proyecto:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | |
|---|---|
| **No. DEL PROYECTO** | 2017170010034 |
| **DENOMINACIÓN** | "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA EDUCACION FISICA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES" |
| **LINEA ESTRATEGICA** | CIUDAD DE DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD |
| **PROGRAMA** | DEPORTE Y RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS INDIVIDUOS, PARA LA CONVIVENCIA Y LA COHESIÓN SOCIAL |
| **ACTIVIDAD** | Juegos del Sector Educativo |

La propuesta "**EJECUCION Y COORDINACIÓN DE LOS JUEGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**" Está orientada a desarrollar festivales deportivos y de habilidades dirigidos a las instituciones educativas de básica primaria del Municipio de Manizales, tanto en las comunas como en los corregimientos, atendiendo además a la comunidad estudiantil.

El Municipio de Manizales, a través de la secretaria del Deporte, como ente deportivo municipal, tiene dentro de sus funciones: Promocionar las actividades recreativas y deportivas mediante la vinculación de organismos públicos y privados dedicados al fomento de estas formas de expresión, apoyar a ligas, clubes y semilleros deportivos para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

Para el cumplimiento de los objetivos de este proyecto se tendrá la organización y coordinación tomando como base la reglamentación y/o carta fundamental de los Juegos Intercolegiados Resolución No. 000116 DE 03 de febrero 2021 orientados por el Ministerio del Deporte, en mini deportes y los festivales de habilidades.

La Alcaldía de Manizales en años anteriores ha desarrollado a través de diversas entidades, tales como fundaciones y corporaciones con demostrada idoneidad y experiencia de dos años en el desarrollo y administración de los Juegos del Sector Educativo, programas de vital importancia para esta población a los que es necesario darles continuidad, razón por la cual la administración municipal a dispuesto los recursos presupuestales para contratar nuevamente estos servicios de apoyo.

Dado que la Alcaldía de Manizales - Secretaría de Deportes, no cuenta con la infraestructura, ni con el personal requerido para la ejecución de los juegos del sector Educativo, debe contratar el desarrollo de este programa con entidades idóneas que cuenten con la infraestructura y la experiencia, toda vez, que, de no hacerse, esta población quedaría desprovista de procesos recreo deportivos.

El Municipio de Manizales, mediante los contratos que se suscriban con las Entidad Sin Ánimo de Lucro producto del futuro proceso competitivo, busca propender por la garantía de los derechos, potenciando capacidades y oportunidades para los estudiantes del Municipio de Manizales

Las acciones están orientadas a desarrollar festivales deportivos y de habilidades dirigidos a las instituciones educativas de básica primaria, básica secundaria y media vocacional del Municipio de Manizales, tanto en las comunas como en los corregimientos, atendiendo además a la comunidad discapacitada estudiantil, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución No. 000860 de 2021.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



A través del presente proceso competitivo, el Municipio de Manizales atenderá a todas las instituciones educativas del sector urbano y rural del Municipio de Manizales.

## 2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

### 2.1. OBJETO: "EJECUCION Y COORDINACION DE LOS JUEGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

| Código UNSPSC | Descripción | Dependencia |
|---|---|---|
| 90141703 | Deportes Juveniles | Secretaria Del Deporte |
| 90141502 | Eventos Competitivos | |
| 90141603 | Servicios De Promoción De Eventos Deportivos | |

### 2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se presenten deberán ofertar como mínimo las siguientes condiciones técnicas para el desarrollo del objeto contractual:

**PERSONAL:**

| CONCEPTO | CANTIDAD | DURACION EN DÍAS |
|---|---|---|
| COORDINACIÓN GENERAL. | 1 | 90 |
| COORDINADOR DE PROGRAMACIÓN, FIXTURE, TABLA DE POSICIONES POR DEPORTE Y CONSOLIDACION TABLA DE MEDALLERIA. | 1 | 90 |
| COORDINADOR DEPORTES DE CONJUNTO. | 5 | 50 |
| COORDINADOR DE DEPORTES INDIVIDUALES, SON 17 | 2 | 50 |
| LOGÍSTICA POR DEPORTES DE CONJUNTO. 9 DEPORTES, 2 LOGISTICOS POR CADA UNO | 18 | 35 |
| LOGISTICA POR DEPORTES INDIVIDUALES. SON 21 DEPORTES INDIVIDUALES (1 POR DEPORTE) | 17 | 35 |
| BRIGADAS PRIMEROS AUXILIOS (CON PRESENCIA PERMANENTE EN CADA UNO DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS TANTO INDIVIDUALES COMO GRUPALES DE LA | 1 | 40 |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | | |
|---|---|---|
| FASE MUNICIPAL). | | |

**JUZGAMIENTO**

| CONCEPTO | CANTIDAD |
|---|---|
| JUZGAMIENTO DEPORTES DE CONJUNTO | 800 |
| JUZGAMIENTO DEPORTES INDIVIDUALES ( DEPENDE NUMERO DE JUECES REQUERIDOS Y PLANILLEROS) PARA LOS SIGUIENTES DEPORTES | |
| ATLETISMO | Ver nota |
| BOCCIA | Ver nota |
| ESGRIMA | Ver nota |
| JUDO | Ver nota |
| KARATE DO | Ver nota |
| LUCHA | Ver nota |
| GIMNASIA ARTISTICA | Ver nota |
| LEVANTAMIENTO DE PESAS | Ver nota |
| PATINAJE | Ver nota |
| NATACION | Ver nota |
| TAEKWONDO | Ver nota |
| TENIS DE CAMPO | Ver nota |
| TENIS DE MESA | Ver nota |
| BOXEO | Ver nota |
| CICLISMO | Ver nota |
| TRIATLON | Ver nota |
| AJEDREZ INTEGRADO | Ver nota |
| ACTIVIDADES SUBACUATICAS | Ver nota |
| BALONCESTO | Ver nota |
| BALONMANO | Ver nota |
| FESTIVALES ESCOLARES | Ver nota |
| FUTBOL | Ver nota |
| FUTBOL DE SALON | Ver nota |
| FUTBOL SALA | Ver nota |
| MINI BALONCESTO | Ver nota |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



| | |
|---|---|
| MINI FUTSAL | Ver nota |
| MINI VOLEIBOL | Ver nota |
| PARA NATACION | Ver nota |
| PARA ATLETISMO | Ver nota |
| VOLEIBOL | Ver nota |
| TEJO | Ver nota |

**NOTA:** El valor ofertado para el juzgamiento de los deportes individuales debe ser el valor unitario de cada encuentro y las cantidades finales serán el resultado de multiplicar el precio unitario por lo ejecutado por la ESAL.

**TRANSPORTE**

| CONCEPTO | CANTIDAD |
|---|---|
| TRANSPORTE EQUIPOS DEL ÁREA RURAL Y/O URBANO DEPORTES DE CONJUNTO (el transporte incluye ida y regreso cada recorrido).En Jeep, aeroban y otros. Sujeto al cronograma y a las planillas que el coordinador deberá presentar con firma del transportador, docente y el coordinador del grupo de trabajo de la Secretaria del Deporte | 180 |

**HIDRATACIÓN**

| CONCEPTO | CANTIDAD |
|---|---|
| HIDRATACIÓN (por cada encuentro deportivo tanto en Deportes individuales como grupales) | 8.000 |

**PREMIACIÓN**

| CONCEPTO | CANTIDAD |
|---|---|
| PREMIACIÓN DEPORTES DE CONJUNTO **Trofeos 1er puesto** Metálico de 60cms de altura con estilo copa base de madera y placa metálica marcada con logos de la Alcaldía Secretaria del deporte Manizales Más Grande Juegos Intercolegiados 2022, **Trofeos 2do puesto** Metálico de 40 cms de altura con estilo copa base de madera y placa metálica marcada con logos de la Alcaldía Secretaria del deporte Manizales Más Grande Juegos Intercolegiados 2022. **Trofeos 3er puesto** Metálico de 40 cms de altura con estilo copa base de madera y placa metálica marcada con logos de la Alcaldía Secretaria del deporte Manizales Más Grande Juegos Intercolegiados 2022 Ambos para los deportes de Baloncesto, Balón mano, Futbol, futbol de salón, futbol sala, mini baloncesto, minifutsal, Voleibol y Mini Voleibol. | 81 |
| PREMIACIÓN DEPORTES, CATEGORIAS Y RAMA DE CONJUNTO E INDIVIDUALES, FESTIVALES ESCOLARES Y MINIDEPORTES **MEDALLERIA (Oro , Plata y Bronce)**material zamac personalizada en alto relieve con diámetro de 5 cms marcada con logos alusivos a los juegos intercolegiados y Alcaldía de Manizales Secretaria del deporte; con cinta marcada de 2 cms | 1600 |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | |
|---|---|
| de ancha y marcadas con los juegos intercolegiados 2022 (FUTSALA, FUTSALON, VOLEIBOL, BALONMANO, FUTBOL, BALONCESTO, TENIS DE CAMPO, TENIS DE MESA, AJEDREZ, ACTIVIDADES SUBACUATICAS, TEJO, TAEKWONDO, NATACION, LEVANTAMIENTO DE PESAS, GIMNASIA ARTISTICA, LUCHA, JUDO, CICLISMO, TRIATLON , KARATE DO, BOXEO, ESGRIMA, ATLETISMO, PATINAJE,MINI BALONCESTO,MINIFUTSAL, MINI VOLEIBOL, BOCCIA, FESTIVALES ESCOLARES, LUCHA, PARA NATACION. **VER NOTA** | |

**NOTA:** La cantidad de medalleria será según cantidad de pruebas en deportes individuales y en conjunto, las cuales serán establecidas por el Ministerio del Deporte como el grupo de coordinación de la Secretaria del Deporte.

**IMPLEMENTACIÓN**

| CONCEPTO | CANTIDAD |
|---|---|
| **IMPLEMENTACIÓN:** PETOS, UNIFORMES DE COMPETENCIA Y CAMISETAS DE PRESENTACION FASE DEPARTAMENTAL, CAMISETAS DE PRESENTACIÓN COORDINADORES, ORGANIZADORES Y LOGÍSTICA, LOGO SIMBOLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y LOGO ALCALDIA DE MANIZALES Y SECRETARÍA DEL DEPORTE. (cuadro anexo) | 1 |
| **BALON OFICIAL VOLLEYBALL N 5:** Especificaciones técnicas de la FIVA, super- Touch, balón formado por 18 con cámara interior Butilo, costura en hilo de alta calidad, latex revestida de una capa de caucho, materia sintética (resistente al agua), Marcas impresas. Medida 65 - 67 cm Peso 260 - 280 gramos, Rebote 115 cm. balón elaborado con todas las especificaciones requeridas para la práctica de las disciplina deportivas, fabricados en materiales Ideales para el trabajo en escuelas de formación deportiva, clubes deportivos, universidades, colegios, y deportistas en general que requieran de un artículo con un excelente desempeño, en cuanto a calidad, duración, suavidad y rebote. Cuentan con garantía por cualquier defecto en su fabricación (neumático, válvula pegues y forma) bajo condiciones normales de juego alcanzan el año de vida útil. | 3 |
| **BALON OFICIAL FUTBOL N.5** Neumático de butilo (dos capas), enmallado en Nylon, cubierta interna de caucho esponjosa, hermética (resistente al agua), Cuero PVC (IMPERIAL TOUCH 2.3. m.m, vulcanizado. Marcas impresas y en relieve y diseño impreso. Medida 68 – 70 cm Peso 410 – 450 gramos Rebote 125 – 155 cm de una altura de 2 metros. balón elaborado con todas las especificaciones requeridas para la práctica de las disciplina deportivas, fabricados en materiales Ideales para el trabajo en escuelas de formación deportiva, clubes deportivos, universidades, colegios, y deportistas en general que requieran de un artículo con un excelente desempeño, en cuanto a calidad, duración, suavidad y rebote. Cuentan con garantía por cualquier defecto en su fabricación (neumático, válvula pegues y forma) bajo condiciones normales de juego alcanzan el año de vida útil. | 4 |
| **BALON OFICIAL FUTBOL N.4** Neumático de butilo (dos capas), enmallado en Nylon, cubierta interna de caucho esponjosa, hermética (resistente al agua), Cuero PVC (IMPERIAL TOUCH) 2.3. m.m. vulcanizado. Marcas impresas y en relieve y diseño impreso. Medida 64– 66 cm Peso 370– | 4 |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



| | |
|---|---|
| 420 gramos Rebote 115 – 155 cm de una altura de 2 metros. balon elaborado con todas las especificaciones requeridas para la práctica de las disciplina deportivas, fabricados en materiales Ideales para el trabajo en escuelas de formación deportiva, clubes deportivos, universidades, colegios, y deportistas en general que requieran de un artículo con un excelente desempeño, en cuanto a calidad, duración, suavidad y rebote. Cuentan con garantía por cualquier defecto en su fabricación (neumático, válvula pegues y forma) bajo condiciones normales de juego alcanzan el año de vida útil. | |
| **BALON OFICIAL DE FUTSALA N° 5:** con cubierta en PU (poliuretano), aprobado por la Comisión Nacional de Fútbol Sala, es un balón impermeable, mayor velocidad y suavidad al toque, un peso de 400 a 440 g. medidas de 62-64 cm y Cumple especificaciones técnicas internacionales, superficie de juego terreno madera, caucho y baldosa | 5 |
| **BALON OFICIAL DE FUTSALA N° 4:** con cubierta en PU (poliuretano), aprobado por la Comisión Nacional de Fútbol Sala, es un balón impermeable, mayor velocidad y suavidad al toque, un peso de 400 a 440 g. y con medidas de 58-60cm Cumple especificaciones técnicas internacionales, superficie de juego terreno madera, caucho y baldosa | 5 |
| **BALON OFICIAL FUTBOL DE SALON**: Neumático de butilo (dos capas), enmallado en Nylon, cubierta interna de caucho esponjosa, hermética (resistente al agua), Cuero PVC (SEUL), vulcanizado. Marcas impresas y en relieve y diseño impreso. Medida 62 -64 cm Peso 400 - 440 gramos Rebote 50 – 65 cm de una altura de 2 metros. Que cumpla con las especificaciones técnicas de la FIFA, balon elaborado con todas las especificaciones requeridas para la práctica de la disciplina deportiva, fabricados en materiales Ideales para el trabajo en escuelas de formación deportiva, clubes deportivos, universidades, colegios, y deportistas en general que requieran de un artículo con un excelente desempeño, en cuanto a calidad, duración, suavidad y rebote. Cuentan con garantía por cualquier defecto en su fabricación (neumático, válvula pegues y forma) bajo condiciones normales de juego alcanzan el año de vida útil. | 5 |
| **BALÓN BALONCESTO NÚMERO 7**, cubierta caucho al calor norma ISO 9001/2000 por Icontec, impermeable (baja absorción de aguas), enmallado en nylon 100%, neumático butilo de alta retención de aire, circunferencia 75-78 cms, peso 450-500 grs, rebote mínimo 120 cms, cubierta laminada en caucho natural demarcado, estampado en screen en tinta PVC. balon elaborado con todas las especificaciones requeridas para la práctica de las disciplina deportivas, fabricados en materiales Ideales para el trabajo en escuelas de formación deportiva, clubes deportivos, universidades, colegios, y deportistas en general que requieran de un artículo con un excelente desempeño, en cuanto a calidad, duración, suavidad y rebote. Cuentan con garantía por cualquier defecto en su fabricación (neumático, válvula pegues y forma) bajo condiciones normales de juego alcanzan el año de vida útil. (avalado por la FIBA) | 3 |
| **BALÓN BALONCESTO NÚMERO 6**, cubierta caucho al calor norma ISO 9001/2000 por Icontec, impermeable (baja absorción de aguas), enmallado en nylon 100%, neumático butilo de alta retención de aire, circunferencia 69-71 cms, peso 450-500 grs, rebote mínimo 120 cms, cubierta laminada en caucho natural demarcado, estampado en screen en tinta PVC. balon elaborado con todas las especificaciones requeridas para la práctica de las disciplina deportivas, fabricados en materiales Ideales para el trabajo en escuelas de formación deportiva, clubes deportivos, universidades, colegios, y deportistas en general que requieran de un artículo con un excelente | 3 |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | |
|---|---|
| desempeño, en cuanto a calidad, duración, suavidad y rebote. Cuentan con garantía por cualquier defecto en su fabricación (neumático, válvula pegues y forma) bajo condiciones normales de juego alcanzan el año de vida útil. (avalado por la FIBA) | |
| **BALÓN BALONCESTO NÚMERO 5**, cubierta caucho al calor norma ISO 9001/2000 por Icontec, impermeable (baja absorción de aguas), enmallado en nylon 100%, neumático butilo de alta retención de aire, circunferencia 69-71 cms, peso 580-650 grs, rebote mínimo 120 cms, cubierta laminada en caucho natural demarcado, estampado en screen en tinta PVC. balon elaborado con todas las especificaciones requeridas para la práctica de las disciplina deportivas, fabricados en materiales Ideales para el trabajo en escuelas de formación deportiva, clubes deportivos, universidades, colegios, y deportistas en general que requieran de un artículo con un excelente desempeño, en cuanto a calidad, duración, suavidad y rebote. Cuentan con garantía por cualquier defecto en su fabricación (neumático, válvula pegues y forma) bajo condiciones normales de juego alcanzan el año de vida útil. (avalado por la FIBA) | 3 |
| 4 pendones tipo araña, 2 pendones de 1,5 mtrs de ancho por 5 metros de largo con imagen y publicidad alusiva a los juegos intercolegiados 2022, Alcaldía de Manizales y secretaria del deporte como entes rectores. **La publicidad deberá ser usada antes y durante el desarrollo de los Juegos del Sector Educativo**. | 1 |
| Sistematización, resultados, estadísticas, registro fílmico y fotográfico, difusión a través de redes sociales con actualización permanente sobre la ejecución de los juegos del sector educativo. | 1 |

ACTOS DE PROTOCOLO

| CONCEPTO | CANTIDAD |
|---|---|
| **ACTO INAUGURACIÓN** Desfile, Actos de protocolo (himnos, palabras de quienes presiden, Acto Circense, coreografía deportiva, Encendida de llama deportiva, Grupo musical, pólvora, explosión de papel con cañón). | 1 |
| **CLAUSURA**: Coreografía Baile, coordinación del lugar con decoración Flores, Banderines y pendones) | 1 |
| **Los actos de inauguración y clausura serán coordinados a avalados por el personal asignado por la Secretaria del Deporte y el supervisor del contrato para su correspondiente ejecución** | |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



| Petos | Modalidades Deportivas | Cantidades |
|---|---|---|
| Baloncesto | 12 juegos de petos diferentes colores por 10 unidades cada juego. | 120 |
| Fútbol | 6 juegos de petos diferentes colores por 15 unidades cada juego | 80 |
| Fútbol de salón | 6 juegos de petos diferentes colores por 9 unidades cada juego | 54 |
| Futbol sala | 6 juegos de petos diferentes colores por 9 unidades cada juego | 54 |
| Mini baloncesto | 3 juegos de petos diferentes colores por 9 unidades cada juego | 27 |
| Minifutsal | 3 juegos de petos diferentes colores por 9 unidades cada juego | 27 |
| Voleibol | 2 juegos de petos diferentes colores por 10 unidades cada juego | 20 |

| Uniformes Deportes de Conjunto | Modalidades Deportivas | Cantidades |
|---|---|---|
| Baloncesto | 4 juegos Uniforme de competencia tipo esqueleto por 16 unidades | 64 |
| Fútbol | 2 juegos de uniformes por 22 unidades | 44 |
| Fútbol de salón | 2 juegos de uniformes por 16 unidades | 32 |
| Futbol sala | 2 juegos de uniformes por 16 unidades | 32 |
| Mini baloncesto | 2 juegos de uniformes por 16 unidades | 32 |
| Minifutsal | 1 juego de uniformes por 16 unidades | 16 |
| Voleibol | 4 juegos de uniformes por 16 unidades | 64 |
| Balón mano | 2 dos juegos de uniformes (1 Masculino y 1 femenino) 16 unidades | 32 |

| Individuales | Modalidades Deportivas | Cantidades |
|---|---|---|
| Actividades subacuáticas | Camisetas de presentación | 5 |
| Ajedrez | Camisetas de presentación | 8 |
| Atletismo | Camisetas de presentación | 32 |
| Boccia | Camisetas de presentación | 2 |
| Boxeo | Camisetas de presentación | 5 |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | | |
|---|---|---|
| Ciclismo | Camisetas de presentación | 9 |
| Esgrima | Camisetas de presentación | 2 |
| Gimnasia | Camisetas de presentación | 3 |
| Judo | Camisetas de presentación | 5 |
| karate | Camisetas de presentación | 8 |
| Levantamiento de pesas | Camisetas de presentación | 7 |
| Lucha | Camisetas de presentación | 4 |
| Natación | Camisetas de presentación | 38 |
| Patinaje | Camisetas de presentación | 9 |
| TAEKWONDO | Camisetas de presentación | 4 |
| Tenis de campo | Camisetas de presentación | 2 |
| Temnis de mesa | Camisetas de presentación | 4 |
| Triatlon | Camisetas de presentación | 4 |

| | | |
|---|---|---|
| Camisetas Logística | Camisetas tipo shirts dos colores marcadas con logistica parte trasera y parte delantera con logos de los juegos intercolegiados 2021 Alcaldia de Manizales Secretaria del deporte | 40 |
| Camisetas coordinadores | Camiseta tipo polo parte delantera con logos de los juegos intercolegiados 2021 Alcaldia de Manizales Secretaria del deporte | 50 |

| | | |
|---|---|---|
| **Petos** | 10000 | 382 |
| **Uniformes Deportes de Conjunto** | 40000 | 316 |
| **Camiseta tipo Shirt** | 22750 | 40 |
| **Camisetas Tipo polo** | 31150 | 200 |

A. **COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:**

**ESPECIFICACIONES:** Realizar en el Municipio de Manizales los Juegos del sector Educativo tanto en instituciones públicas como privadas del sector urbano y rural, con niños y jóvenes debidamente matriculados en el sistema educativo de la ciudad.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Se requiere verificar la inscripción por parte de las instituciones educativas en la Plataforma diseñada por el Ministerio del Deporte, para realizar los consolidados pertinentes y programar los congresos técnicos de cada deporte, se realizan sorteos de acuerdo al número de equipos y se conforman grupos para definir finalmente la forma de competición, posteriormente se debe realizar la inauguración de los Juegos Intercolegiados 2022, e iniciar los torneos en las categorías pre infantil, infantil, pre juvenil y juvenil tanto deportes individuales como grupales, para lo cual se utilizará la norma reglamentaria para el año 2022, según la resolución del año presente 2022 emanada de Ministerio del Deporte y a la cual se le dará cumplimiento en la respectiva fase del municipio de Manizales. Dicha reglamentación hace parte de estos estudios previos.

Esta actividad debe coordinarse con la secretaría del Deporte. La ESAL debe apoyarse con las ligas de cada deporte para el arbitraje y desarrollo especifico en los juegos intercolegiados.

Para el desarrollo de estos juegos se requiere la Utilización de escenarios del Municipio de Manizales los cuales deben estar en buenas condiciones técnicas y de uso, coordinación que debe realizarse con la oficina de escenarios deportivos , al igual que recursos para cubrir gastos de juzgamiento, Coordinación, premiación, asistencia técnica, apoyo logístico, transporte, refrigerios, difusión, publicidad y papelería, implementación deportiva, sonido, hidratación, organismos de socorro, acto inaugural, sistematización de resultados, entrega de informes con registro fotográfico y videos para cada encuentro deportivo incluyendo congresillos técnicos, inauguración y acto de clausura.

**Como soporte de esta actividad deberá cumplir con las siguientes obligaciones:**

**a) Compromisos específicos.**

**1**. Socializar con las instituciones educativas el reglamento de los juegos y reglamentos por cada deporte, en los congresillos técnicos. **2.** Contar con el personal para el proceso de inscripción de los alumnos en todas las instituciones educativas del área urbana y rural **3.**Elaborar un cronograma de actividades de planeación ejecución y entrega de informes de los Juegos Intercolegiados 2022. **4.** Entregar información oportuna a los centros educativos participantes, deportistas, entrenadores, Secretaria del Deporte y Comunidad en general de los juegos Intercolegiados 2022 (comunicados, resoluciones, programación y resultados con actualización diaria). **5.** Realizar reuniones de congresillos, informativas y técnicas necesarias con las instituciones educativas participantes para el buen desarrollo de los juegos y levantar las respectivas actas de reunión. **6.** Acompañar a las instituciones educativas durante las competencias deportivas en la fase municipal y así los respectivos campeones sean promovidos a la fase departamental. **7.** Presentar al supervisor informes periódicos estadísticos de los juegos Intercolegiados 2022. **8.** Disponer de las instalaciones para el desarrollo de cada uno de los deportes y sus diferentes disciplinas o pruebas y aparte contar con los elementos visibles que permitan ver con claridad la imagen corporativa de la Alcaldía de Manizales y de la Secretaria de Deporte municipal, y en los eventos que realice resaltar el apoyo del ente rector del deporte en la ciudad, Además no podrá aparecer ningún logo de otra institución que no aporte al objeto del contrato. **9.** Contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para el desarrollo de las actividades propias de éste contrato y contar con los elementos requeridos para la ejecución de cada actividad

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

(Conos, platillos Megáfonos. Estandartes para el desfile de las de cada Colegio, pitos, cronómetros, Cinta de demarcación de escenarios y/o resorte Blanco, cinta de demarcación de advertencia Amarilla, balones, Cabinas de sonido, entre otros). **10.** Contar con el personal de arbitraje para el juzgamiento de los encuentros tanto grupales como individuales en el desarrollo de los juegos del sector educativo **11.** Garantizar que el arbitraje o juzgamiento, logística, implementación deportiva, hidratación y vallas publicitarias estén una hora antes de cada evento deportivo de cada disciplina. **12.** Garantizar que el transporte este a tiempo en las instituciones educativas para recoger los alumnos del área rural y llevarlos a los lugares de competición una hora antes de su inicio y garantizar la misma en las instancias finales. **13.** Realizar por su cuenta y riesgo la totalidad de las actividades que se desprendan del objeto del presente contrato, exonerando de toda clase de responsabilidad al Municipio. **14.** Presentar al supervisor del contrato los informes de la ejecución del mismo, acompañado de los respectivos soportes. (Convocatoria, lista de inscritos e instituciones participantes, actas de reuniones técnicas, cronogramas, registro fotográfico, videos, planillas de participación de cada encuentro deportivo). **15.** Velar que en cada encuentro y competencia este presente los organismos de socorro. **16.** Invertir los dineros entregados por EL MUNICIPIO, a fin de darle cumplimiento a la ejecución del objeto contratado **17.** Realizar la inauguración y clausura de los juegos en los términos establecidos dentro del estudio previo, la invitación pública y de la propuesta presentada. **18.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad para la prevención y tratamiento del virus Covid-19 que sean ordenados por las autoridades nacionales y locales de salud. **19.** Articular entre las Secretarias del Municipio y el departamento el paso de los finalistas a la fase departamental (Listados, Transporte, resultados de la fase Municipal y tabla de medalleria General) **20** .Las demás que señale EL MUNICIPIO de acuerdo con la esencia y naturaleza de este contrato y que consten en la propuesta

**b) Compromisos generales.**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre LA ESAL y EL MUNICIPIO DE MANIZALES - SECRETARIA DEL DEPORTE.
2. Constituir la Garantía Exigida.
3. Asumir el costo de las correspondientes estampillas.
4. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Municipio de Manizales a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar antes del pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las factura del correspondiente pago, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



7. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio, dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Secretaria del Deporte. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Secretaria del Deporte, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Acoger la siguiente consideración contractual: "La ESAL se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad".
11. Utilizar los formatos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad establecidos por el Municipio de Manizales en el desarrollo del proyecto, cuando aplique.
12. No divulgar ante terceros los datos e información estratégica y comercial que reciba en desarrollo del cumplimiento de este contrato y responder ante la Secretaría del Deporte y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva.
13. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato.
14. Presentar con las normas vigentes la factura para el desembolso del recurso.
15. Los documentos del Proceso deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Adicionalmente, la entidad deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP II, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos (art 7 del decreto 092 del 2017).

**2.3. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:**

Son compromisos de **EL MUNICIPIO**:

1. Cancelar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y los compromisos contractuales a través del supervisor designado.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

4. Vigilar que la Entidad Sin Ánimo de Lucro efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

**2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Manizales.

3. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y sin superar el 15 de Agosto de 2022.

4. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Con miras a remediar situaciones de corrupción, la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 adoptó tres decisiones que se reflejan en el artículo 355 de la actual Constitución Política: ***i)***prohibió de manera contundente los auxilios parlamentarios y, en general, cualquier donación a personas privadas, ***ii)*** permitió que se continuara con las labores de fomento y apoyo sólo mediante contrato y con unos estrictos requisitos y ***iii)*** le quitó al Congreso de la República la posibilidad de expedir la reglamentación sobre la materia, previendo un probable abuso de su parte. Así lo dispuso la citada norma:

> *"Art. 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
>
> *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos,* ***celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo****. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"* (se resalta).

Así, pues, la expedición del citado artículo 355 obedeció a la necesidad de corregir las prácticas corruptivas en que se encontraba la actividad de fomento que había terminado en el despilfarro del erario; no obstante, el constituyente fue cuidadoso y no olvidó que existían entidades sin ánimo de lucro a las cuales se les debía seguir apoyando, para lo cual decidió utilizar el mecanismo de la contratación, con el único fin de controlar el uso de los recursos y el cumplimiento de la actividad de apoyo.

Así las cosas, las entidades territoriales pueden celebrar los contratos a que alude el artículo 355 superior con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el único propósito de impulsar programas y actividades de interés público. La mencionada idoneidad debe entenderse como la experiencia –con resultados satisfactorios– que acredite que la entidad sin ánimo de lucro es la "... *adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación"* (art. 3, decreto 92 de 2017).

Los contratos de que trata el citado artículo 355 de la C.P., según lo dispuso el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una suerte de alianza de fuerzas –públicas y privadas– para logar como propósito común impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



seccionales de desarrollo, sin una contraprestación directa a la entidad pública contratante [pero, en todo caso, sujetos a la prestación de un beneficio común o social]. Bajo esta modalidad el sector público puede aportar el dinero (en todo o en parte) y la entidad privada sin ánimo de lucro la experiencia (personal, instalaciones, apoyo logístico, entre otros) o viceversa, según sea el caso.

No se trata, entonces, de un contrato conmutativo (en el cual se advierte un intercambio de prestaciones), sino de un convenio –en el sentido amplio de la palabra– cuyo objeto es la colaboración para el cumplimiento de los cometidos estatales, todo lo cual se permite al coincidir el objeto social del privado –que actúa sin ánimo de lucro– con la actividad o programa que el Estado quiere impulsar; al respecto, el literal "b" del artículo 2º del Decreto 92 de 2017 (norma no suspendida) excluye la posibilidad de que tales contratos comporten "... *una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad* (sic) *Estatal* (sic) ...".

Los contratos conmutativos están excluidos de la regulación del artículo 355 de la Constitución, precisamente porque en ellos el valor que paga el Estado –o la obligación dineraria que éste asume– tiene el propósito de remunerar el bien transferido, la obra ejecutada o el servicio prestado por el contratista. En los contratos de naturaleza conmutativa no se busca impulsar un programa o una actividad de interés público; por tanto, la suma o el presupuesto que transfiere el Estado tampoco tiene ese propósito.

El propósito de impulsar programas y actividades de interés público es, precisamente, el fundamento que justifica la celebración de los contratos de que trata el artículo 355 de la C.P., de allí que también se dispone que los mismos deben celebrarse con una clase particular y específica de personas jurídicas [las entidades que realicen tales actividades o programas, que no tengan ánimo de lucro y que tengan reconocida idoneidad]. El hecho de que los contratos del artículo 355 de la C.P. sólo puedan celebrarse con entidades sin ánimo de lucro, sin duda, excluye la posibilidad de que los aportes estatales realizados afecten la libre competencia, pues, por la naturaleza de las entidades destinatarias de tales aportes, se concluye que no participan como competidoras en el mercado.

Se sigue de lo anterior que, cuando el Estado busca la adquisición de bienes y servicios para programas o actividades de interés general debe contratar en condiciones normales, es decir, aplicar el Estatuto General de Contratación Pública –ley 80 de 1993 y sus reformas complementarias–[en este escenario, la entidad estatal debe salir al mercado a buscar la mejor oferta mediante un proceso de selección, aplicando las normas de contratación propias de los contratos estatales][vi]; pero, si lo que se pretende es fomentar una actividad o un programa de interés público "*acorde*" con los planes de desarrollo, en alianza con un privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se está entonces en el escenario contemplado en el artículo 355 de la Constitución Política.

Ahora bien, conforme al artículo 4º del Decreto Nacional No. 092 de 2017 las entidades estatales deben adelantar un proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés publico que requiere desarrollar –sin importar su objeto– es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el Municipio de Manizales, se encuentra que existen Entidades Sin Ánimo de Lucro que han desarrollado el programa en años anteriores y otras que pueden ofertar el mismo servicio, que entre otras son:

1. COCARDE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2. CORPORACION RECREO
3. FUNDACIÓN MISIÓN VERDE
4. CORPORACIÓN CONEXIÓN
5. CORPORACIÓN LUDI EXPRES

Ahora bien conforme al articulo 2.2.1.2.4.2.15 de Decreto 1860 del año 2021, se realiza la consulta en la plataforma SECOP II, encontrando que las siguientes MIPYMES pueden concurrir al proceso cumpliendo con los parámetros establecidos dentro del citado Decreto respecto a la participación de mujeres, para el caso concreto, como representantes legales.

- CORPORACION RECREANDO
- FUNDACION ABRIENDO CAMINOS
- FUNDACION IMPACTO RECREACION.

Anudando a lo anterior, el Municipio de Manizales Requirió a la Personería de Manizales, a la Cámara de Comercio y a la Defensoría del Pueblo Municipal para que informen las empresas que se encuentran registradas y activas que cumplen con los parámetros establecidos en el Decreto 1086 de 2021.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACION DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.

Dentro del Análisis Técnico y Económico se tienen en cuenta el número de personas a atender, las actividades y responsabilidades de la Entidad Sin Ánimo de Lucro para la óptima ejecución del objeto contractual y la cuantía de las contrataciones anteriores.

Para establecer el valor estimado del contrato a suscribir, se efectuó un análisis de contrataciones anteriores en el Municipio de Manizales para las actividades que se pretenden realizar, encontrándose con los siguientes resultados:

| AÑO | NO. CONTRATO | VALOR |
|---|---|---|
| 2013 | 1310030821 | $178.825.000 |
| 2014 | 1409190538 | $109.300.000 |
| 2018 | 1801250205 | $423.304.196 |
| 2019 | 1903210298 | $406.000.000 |

Para la presente vigencia las acciones a desarrollar guardan relación directa con las acciones ejecutadas en los años anteriores, no obstante, debido a que las actuales circunstancias, derivadas de la pandemia por la Covid 19, involucran: 1) Inclusión de elementos de bioseguridad para la segura prestación del servicio, lo cual incrementa los costos del mismo y 2) Cumplimiento de los protocolos de seguridad dentro de los cuales el distanciamiento que debe manejarse y la reducción de los tiempos de interacción implican adaptaciones, máxime al tratarse de un servicio para personas que pueden tener dificultades en el seguimiento de normas (lavado de manos, uso de tapabocas).

Los costos ofertados en las cotizaciones son:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

# SECRETARÍA DE DEPORTES

| | | | LUDIEXPRESS | | JORGE A CASTRO | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CONCEPTO | CANTIDAD | DURACION EN DÍAS | VR.UNI | VR.TOTAL | VR.UNIT | VR.TOTAL |
| COORDINACIÓN GENERAL. | 1 | 3 meses | 3.500.000 | 10.500.000 | 3.200.000 | 9.600.000 |
| COORDINADOR DE PROGRAMACIÓN, FIXTURE, TABLA DE POSISINES POR DEPORTE Y CONSOLIDACION TABLA DE MEDALLERIA. | 1 | 3 meses | 2.000.000 | 7.200.000 | 1.800.000 | 5.400.000 |
| COORDINADOR DEPORTES DE CONJUNTO. | 5 | 2 meses | 2.500.000 | 25.000.000 | 2.300.000 | 23.000.000 |
| COORDINADOR INDIVIDUALES, SON 21 DEPORTES INDIVIDUALES | 2 | 2 meses | 2.500.000 | 10.000.000 | 2.200.000 | 8.800.000 |
| LOGÍSTICA POR DEPORTES DE CONJUNTO. 9 DEPORTES, 2 LOGISTICOS POR CADA UNO | 18 | 1 mes | 1.000.000 | 18.000.000 | 1.000.000 | 18.000.000 |
| LOGISTICA POR DEPORTES INDIVIDUALES. SON 21 DEPORTES INDIVIDUALES | 10 | 1 mes | 1.000.000 | 10.000.000 | 1.000.000 | 10.000.000 |
| FESTIVALES RECREATIVOS 200 NIÑOS Y NIÑAS CADA UNO : festivales escolares con los siguientes elementos (2 dummies, saltarines, 2 camas elásticas, estación de crispetas, estación de raspados para todos los participantes, estación de globoflexia, fiesta de espuma, futbol tenis, recreación dirigida, sonido y refrigerios para los participantes) | 1 | 1 | 2.300.000 | 2.300.000 | 2.500.000 | 2.500.000 |
| BRIGADAS PRIMEROS AUXILIOS (CON PRESENCIA PERMANENTE EN CADA UNO DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS TANTO INDIVIDUALES COMO GRUPALES DE LA FASE MUNICIPAL). | 15 | 1 mes y 15 Dias | 1.000.000 | 22.500.000 | 800.000 | 18.000.000 |
| JUZGAMIENTO DEPORTES DE CONJUNTO | 800 | | 70.000 | 56.000.000 | 60.000 | 48.000.000 |
| JUZGAMIENTO DEPORTES INDIVIDUALES ( DEPENDE NUMERO DE JUECES REQUERIDOS Y PLANILLEROS) PARA LOS SIGUIENTES DEPORTES: | | | | | | |
| ATLETISMO | 9 | 2 | 130.000 | 30.290.000 | 140.000 | 32.620.000 |
| BOCCIA | 3 | 1 | 130.000 | | 140.000 | |
| ESGRIMA | 8 | 1 | 130.000 | | 140.000 | |
| JUDO | 5 | 1 | 130.000 | | 140.000 | |
| KARATE DO | 5 | 1 | 130.000 | | 140.000 | |
| LUCHA | 5 | 1 | 130.000 | | 140.000 | |
| GIMNASIA ARTISTICA | 5 | 1 | 130.000 | | 140.000 | |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| LEVANTAMIENTO DE PESAS | 5 | 1 | 130.000 | | 140.000 | |
| PATINAJE | 10 | 2 | 130.000 | | 140.000 | |
| NATACION | 10 | 3 | 130.000 | | 140.000 | |
| TAEKWONDO | 5 | 1 | 130.000 | | 140.000 | |
| TENIS DE CAMPO | 5 | 3 | 130.000 | | 140.000 | |
| TENIS DE MESA | 5 | 2 | 130.000 | | 140.000 | |
| BOXEO | 5 | 3 | 130.000 | | 140.000 | |
| CICLISMO | 10 | 4 | 130.000 | | 140.000 | |
| TRIATLON | 10 | 1 | 130.000 | | 140.000 | |
| AJEDREZ INTEGRADO | 5 | 2 | 130.000 | | 140.000 | |
| ACTIVIDADES SUBACUATICAS | 10 | 2 | 130.000 | | 140.000 | |
| PARA ATLETISMO | 2 | 1 | 130.000 | | 140.000 | |
| PARA NATACION | 2 | 1 | 130.000 | | 140.000 | |
| TRANSPORTE EQUIPOS DEL AREA RURAL Y/O URBANO DEPORTES DE CONJUNTO(el transporte incluye ida y regreso cada recorrido) | 180 | | 190.000 | 34.200.000 | 180.000 | 32.400.000 |
| HIDRATACIÓN (por cada encuentro deportivo tanto en Deportes individuales como grupales) | 8000 | | 600 | 4.800.000 | 500 | 4.000.000 |
| PREMIACIÓN DEPORTES DE CONJUNTO **Trofeos 1 puesto** Metálico de 60cms de altura con estilo copa base de madera y placa metálica marcada con logos de la Alcaldia Secretaria del deporte Manizales mas grande Juegos Intercolegiados 2021, 2 puesto de 40 cms,**Trofeos 2 puesto** de (Baloncesto, Balón mano, Futbol, futbol de salon,, futbol sala, mini baloncesto, minifutsal, Voleibol | 81 | | 75.000 | 6.075.000 | 70.000 | 5.670.000 |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PREMIACIÓN DEPORTES, CATEGORIAS Y RAMA DE CONJUNTO E INDIVIDUALES, FESTIVALES ESCOLARES Y MINIDEPORTES **MEDALLERIA** materrial zamac personalizada en alto relieve con diametro de 5 cms marcada con logos a lusivos alos juegos intercolegiados y Alcaldia de Manizales Secretaria del deporte; con cinta marcada de 2 ccms de ancha y marcadas con los juegos intercolegiados 2021 ( FUTSALA, FUTSALON, VOLEIBOL, BALONMANO, FUTBOL, BALONCESTO, TENIS DE CAMPO, TENIS DE MESA, AJEDREZ, **ACTIVIDADES SUBACUATICAS**, TEJO, TAEKWONDO, NATACION, LEVANTAMIENTO DE PESAS, GIMNASIA ARTISTICA, LUCHA, JUDO, CICLISMO, TRIATLON , KARATE DO, BOXEO, ESGRIMA, ATLETISMO, PATINAJE,MINI BALONCESTO Y MINIFUTSAL | 1600 | | 7.000 | 11.200.000 | 6.500 | 10.400.000 |
| IMPLEMENTACIÓN: , PETOS, UNIFORMES DE COMPETENCIA Y CAMISETAS DE PRESENTACION FASE DEPARTAMENTAL CAMISETAS DE PRESENTACIÓN COORDINADORES, ORGANIZADORES Y LOGÍSTICA, LOGO SIMBOLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y LOGO ALCALDIA DE MANIZALES SECRETARÍA DEL DEPORTE. | 1 | | | 23.600.000 | | 25.000.000 |
| BALONES DE VOLEYBOL 5 | 3 | 1 | 153.000 | 459.000,00 | 160.000 | 480.000,00 |
| BALONES DE FUTBOL No. 5 | 4 | 1 | 182.000 | 728.000 | 170.000 | 680.000 |
| BALONES DE FUTBOL No. 4 | 4 | 1 | 178.000 | 712.000 | 170.000 | 680.000 |
| BALONES DE FUTSALA 5 | 5 | 1 | 136.300 | 681.500 | 130.000 | 650.000 |
| BALONES FUTSALA N° 4 | 5 | 1 | 82.000 | 410.000 | 75.000 | 375.000 |
| BALONES DE FUTSALON N5 | 5 | 1 | 110.000 | 550.000 | 100.000 | 500.000 |
| BALON BALONCESTO N°7 | 3 | 1 | 203.000 | 492.000 | 205.000 | 615.000 |
| BALON BALONCESTO N°6 | 3 | 1 | 161.000 | 483.000 | 165.000 | 495.000 |
| BALON BALONCESTO N°5 | 3 | 1 | 70.000 | 210.000 | 65.000 | 195.000 |
| 4 pendones tipo araña, 2 pendones de 1,5 mtrs de ancho por 5 metros de largo con imagen y publicidad alusiva a los juegos intercolegiados 2022, Alcaldia de Manizales y secretaria del deporte como entes rectores. La publicidad deberá ser usada antes y durante el desarrollo de los Juegos del Sector Educativo. | 1 | 1 | 630.700 | 630.700 | 700.000 | 700.000 |
| SISTEMATIZACIÓN, resultados, estadisticas, registro filmico y fotográfico, difusión en redes Sociales actualización permanente. | 1 | 1 | 2.350.000 | 2.350.000 | 2.200.000 | 2.200.000 |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ACTO INAUGURACIÓN Desfile. , Actos de protocolo (himnos, palabras de quienes presiden, Acto Circense. coreografía deportiva, Encendida de llama deportiva, Grupo musical, polvora, explosión de papel con cañón). CLAUSURA: Coreografía Baile, refrigerio, coordinación del lugar con decoración Flores, Banderines y pendones) | 1 | 1 | 10.000.000 | 10.000.000 | 8.000.000 | 8.000.000 |
| TOTAL | | | | 288.171.200 | | 268.960.000 |

| Petos | Modalidades Deportivas | Cantidades |
|---|---|---|
| Baloncesto | 12 juegos de petos diferentes colores por 10 unidades cada juego. | 120 |
| Fútbol | 6 juegos de petos diferentes colores por 15 unidades cada juego | 80 |
| Fútbol de salon | 6 juegos de petos diferentes colores por 9 unidades cada juego | 54 |
| Futbol sala | 6 juegos de petos diferentes colores por 9 unidades cada juego | 54 |
| Minibaloncesto | 3 juegos de petos diferentes colores por 9 unidades cada juego | 27 |
| Minifutsal | 3 juegos de petos diferentes colores por 9 unidades cada juego | 27 |
| Voleybol | 2 juegos de petos diferentes colores por 10 unidades cada juego | 20 |

| Uniformes Deportes de Conjunto | Modalidades Deportivas | Cantidades |
|---|---|---|
| Baloncesto | 4 juegos Uniforme de competencia tipo esqueleto por 16 unidades | 64 |
| Fútbol | 2 juegos de uniformes por 22 unidades | 44 |
| Fútbol de salon | 2 juegos de uniformes por 16 unidades | 32 |
| Futbol sala | 2 juegos de uniformes por 16 unidades | 32 |
| Minibaloncesto | 2 juegos de uniformes por 16 unidades | 32 |
| Minifutsal | 1 juego de uniformes por 16 unidades | 16 |
| Voleybol | 4 juegos de uniformes por 16 unidades | 64 |
| Balon mano | 2 dos juegos de uniformes (1 Masculino y 1 femenino) 16 unidades | 32 |

| Individuales | Modalidades Deportivas | Cantidades |
|---|---|---|
| Actividades subacuaticas | Camisetas de presentación | 5 |
| Ajedrez | Camisetas de presentación | 8 |
| Atletismo | Camisetas de presentación | 32 |
| Boccia | Camisetas de presentación | 2 |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



| | | |
|---|---|---|
| Boxeo | Camisetas de presentación | 5 |
| Ciclismo | Camisetas de presentación | 9 |
| Esgrima | Camisetas de presentación | 2 |
| Gimnasia | Camisetas de presentación | 3 |
| Judo | Camisetas de presentación | 5 |
| karate | Camisetas de presentación | 8 |
| Levantamiento de pesas | Camisetas de presentación | 7 |
| Lucha | Camisetas de presentación | 4 |
| Natación | Camisetas de presentación | 38 |
| Patinaje | Camisetas de presentación | 9 |
| TAEKWONDO | Camisetas de presentación | 4 |
| Tenis de campo | Camisetas de presentación | 2 |
| Temnis de mesa | Camisetas de presentación | 4 |
| Triatlon | Camisetas de presentación | 4 |

| | | |
|---|---|---|
| Camisetas Logística | Camisetas tipo shirts dos colores marcadas con logistica parte trasera y parte delantera con logos de los juegos intercolegiados 2021 Alcaldia de Manizales Secretaria del deporte | 40 |
| Camisetas cooordinadores | Camiseta tipo polo parte delantera con logos de los juegos intercolegiados 2021 Alcaldia de Manizales Secretaria del deporte | 50 |

**Cotización Ludí EXPRESS**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Petos** | 10000 | 382 | $ 3.820.000,00 |
| **Uniformes Deportes de Conjunto** | 40000 | 316 | $ 12.640.000,00 |
| Camiseta tipo Shirt | 22750 | 40 | $ 910.000,00 |
| Camisetas Tipo polo | 31150 | 200 | $ 6.230.000,00 |
| | | **TOTAL** | **$ 23.600.000,00** |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**Cotización Jorge Andrés Castro**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Petos** | 10000 | 382 | $ 3.820.000,00 |
| **Uniformes Deportes de Conjunto** | 44000 | 316 | $ 13.904.000,00 |
| Camiseta tipo Shirt | 21150 | 40 | $ 846.000,00 |
| Camisetas Tipo polo | 32150 | 200 | $ 6.430.000,00 |
| | | **TOTAL** | **$ 25.000.000,00** |

Con base en lo anterior el proceso se adelantará para la ejecución de los juegos del sector educativos en el Municipio de Manizales, teniendo como presupuesto oficial un total de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS COP ($278.000.000)** para ejecutar actividades en los planteles educativos privados y públicos del sector rural y urbano pertenecientes al Municipio de Manizales, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

| CONCEPTO | CANTIDAD | DURACION EN DÍAS | VALOR PROMEDIO TOTAL DE LAS COTIZACIONES |
|---|---|---|---|
| COORDINACIÓN GENERAL. | 1 | 3 meses | $ 10.050.000 |
| COORDINADOR DE PROGRAMACIÓN, FIXTURE, TABLA DE POSISINES POR DEPORTE Y CONSOLIDACION TABLA DE MEDALLERIA. | 1 | 3 meses | $ 5.700.000 |
| COORDINADOR DEPORTES DE CONJUNTO. | 5 | 2 meses | $ 24.000.000 |
| COORDINADOR INDIVIDUALES, SON 21 DEPORTES INDIVIDUALES | 2 | 2 meses | $ 9.200.000 |
| LOGÍSTICA POR DEPORTES DE CONJUNTO. 9 DEPORTES, 2 LOGISTICOS POR CADA UNO | 18 | 1 mes | $ 18.000.000 |
| LOGISTICA POR DEPORTES INDIVIDUALES. SON 21 DEPORTES INDIVIDUALES | 10 | 1 mes | $ 10.000.000 |
| FESTIVALES ESCOLARES CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS (2 DUMMIES, SALTARINES, 2 CAMAS ELÁSTICAS, ESTACIÓN DE CRISPETAS, ESTACIÓN DE RASPADOS PARA TODOS LOS PARTICIPANTES, | 1 | 1 | $ 2.400.000 |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ESTACIÓN DE GLOBOFLEXIA, FIESTA DE ESPUMA, FUTBOL TENIS, RECREACIÓN DIRIGIDA, SONIDO PARA LOS PARTICIPANTES. | | | | | |
| BRIGADAS PRIMEROS AUXILIOS (CON PRESENCIA PERMANENTE EN CADA UNO DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS TANTO INDIVIDUALES COMO GRUPALES DE LA FASE MUNICIPAL). | 15 | | 1 mes y 15 Días | $ | 20.250.000 |
| JUZGAMIENTO DEPORTES DE CONJUNTO | 800 | | | $ | 52.000.000 |
| JUZGAMIENTO DEPORTES INDIVIDUALES ( DEPENDE NUMERO DE JUECES REQUERIDOS Y PLANILLEROS) PARA LOS SIGUIENTES DEPORTES: | | | | | |
| ATLETISMO | 9 | | 2 | | |
| BOCCIA | 3 | | 1 | | |
| ESGRIMA | 8 | | 1 | | |
| JUDO | 5 | | 1 | | |
| KARATE DO | 5 | | 1 | | |
| LUCHA | 5 | | 1 | | |
| GIMNASIA ARTISTICA | 5 | | 1 | | |
| LEVANTAMIENTO DE PESAS | 5 | | 1 | | |
| PATINAJE | 10 | | 2 | $ | 31.455.000 |
| NATACION | 10 | | 3 | | |
| TAEKWONDO | 5 | | 1 | | |
| TENIS DE CAMPO | 5 | | 3 | | |
| TENIS DE MESA | 5 | | 2 | | |
| BOXEO | 5 | | 3 | | |
| CICLISMO | 10 | | 4 | | |
| TRIATLON | 10 | | 1 | | |
| AJEDREZ INTEGRADO | 5 | | 2 | | |
| ACTIVIDADES SUBACUATICAS | 10 | | 2 | | |
| PARA ATLETISMO | 2 | | 1 | | |
| PARA NATACION | 2 | | 1 | | |
| TRANSPORTE EQUIPOS DEL ÁREA RURAL Y/O URBANO DEPORTES DE CONJUNTO(el transporte incluye ida y regreso cada recorrido) | 180 | | | $ | 33.300.000 |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| HIDRATACIÓN (por cada encuentro deportivo tanto en Deportes individuales como grupales) | 8000 | | $ | 4.400.000 |
| PREMIACIÓN DEPORTES DE CONJUNTO **Trofeos 1 puesto** Metalico de 60cms de altura con estilo copa base de madera y placa metalica marcada con logos de la Alcaldia Secretaria del deporte Manizales mas grande Juegos Intercolegiados 2021, 2 puesto de 40 cms,**Trofeos 2 puesto** de (Baloncesto,Balon mano, Futbol, futbol de salon,, futbol sala, minibaloncesto, minifutsal, Voleybal | 81 | | $ | 5.872.500 |
| PREMIACIÓN DEPORTES, CATEGORIAS Y RAMA DE CONJUNTO E INDIVIDUALES, FESTIVALES ESCOLARES Y MINIDEPORTES **MEDALLERIA** materrial zamac personalizada en alto relieve con diametro de 5 cms marcada con logos a lusivos alos juegos intercolegiados y Alcaldia de Manizales Secretaria del deporte; con cinta marcada de 2 ccms de ancha y marcadas con los juegos intercolegiados 2021 ( FUTSALA, FUTSALON, VOLEIBOL, BALONMANO, FUTBOL, BALONCESTO, TENIS DE CAMPO, TENIS DE MESA, AJEDREZ, **ACTIVIDADES SUBACUATICAS**, TEJO, TAEKWONDO, NATACION, LEVANTAMIENTO DE PESAS, GIMNASIA ARTISTICA, LUCHA, JUDO, CICLISMO, TRIATLON , KARATE DO, BOXEO, ESGRIMA, ATLETISMO, PATINAJE,MINI BALONCESTO Y MINIFUTSAL | 1600 | | $ | 10.800.000 |
| IMPLEMENTACIÓN: PETOS, UNIFORMES DE COMPETENCIA Y CAMISETAS DE PRESENTACION FASE DEPARTAMENTAL CAMISETAS DE PRESENTACIÓN COORDINADORES, ORGANIZADORES Y LOGÍSTICA, LOGO SIMBOLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y LOGO ALCALDIA DE MANIZALES SECRETARÍA DEL DEPORTE. | 1 | | $ | 24.300.000 |
| BALONES DE VOLEYBOL 5 | 3 | 1 | $ | 469.500 |
| BALONES DE FUTBOL No. 5 | 4 | 1 | $ | 704.000 |
| BALONES DE FUTBOL No. 4 | 4 | 1 | $ | 696.000 |
| BALONES DE FUTSALA 5 | 5 | 1 | $ | 665.750 |
| BALONES FUTSALA N° 4 | 5 | 1 | $ | 392.500 |
| BALONES DE FUTSALON N5 | 5 | 1 | $ | 525.000 |
| BALON BALONCESTO N°7 | 3 | 1 | $ | 553.500 |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| BALON BALONCESTO N°6 | 3 | 1 | $ | 489.000 |
| BALON BALONCESTO N°5 | 3 | 1 | $ | 202.500 |
| 4 pendones tipo araña, 2 pendones de 1,5 mtrs de ancho por 5 metros de largo con imagen y publicidad alusiva a los juegos intercolegiados 2022, Alcaldía de Manizales y secretaria del deporte como entes rectores. La publicidad deberá ser usada antes y durante el desarrollo de los Juegos del Sector Educativo. | 1 | 1 | $ | 665.350 |
| SISTEMATIZACIÓN, resultados, estadísticas, registro fílmico y fotográfico, difusión en redes Sociales actualización permanente. | 1 | 1 | $ | 2.275.000 |
| ACTO INAUGURACIÓN Desfile, , Actos de protocolo (himnos, palabras de quienes presiden,Acto Circense, coreografia deportiva, Encendida de llama deportiva, Grupo musical, polvora, exploxion de papel con cañon). CLAUSURA: Coreografia Baile, refrigerio, cordinacion del lugar con decoracion Flores, Banderines y pendones) | 1 | 1 | $ | 8.500.000 |
| TOTAL | | | $ | 277.865.600 |

| ITEM IMPLEMENTACION | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|
| **Petos** | | | |
| **Uniformes Deportes de Conjunto** | $ 23.600.000 | $ 25.000.000 | $ 24.300.000 |
| Camiseta tipo Shirt | | | |
| Camisetas Tipo polo | | | |

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto corresponde a los precios del mercado

Para la suscripción del contrato, se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

| CUIPO | MGA | RUBRO | DENOMINACIÓN | CDP | REGISTRO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 4301037 | 36 2 3 81 1 5 34 00 | Fortalecimiento del deporte, recreación y actividad física | 076 | 364076 | $10.000.000 |
| 0 | 4301037 | 36 1 3 22 1 5 34 02 | Deporte, recreación y actividad física Transf. Imp. Tabaco | 042 | 364042 | $268.000.000 |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**Forma de pago:** El Municipio de Manizales pagará a la ESAL mediante Actas parciales, previo informe de labores presentado para tal efecto al supervisor del contrato y visto bueno del mismo, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

## 6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios que se detallan en la invitación pública:

| | | |
|---|---|---|
| **REQUISITOS HABILITANTES** | Capacidad Juridica. | HABILITADO/NO HABILITADO |
| | Que el objeto social de la ESAL permita la ejecución de las actividades del contrato por parte de la misma. | HABILITADO/NO HABILITADO |
| | Capacidad del Personal de la entidad sin ánimo de lucro. | HABILITADO/NO HABILITADO |
| | Experiencia. | HABILITADO/NO HABILITADO |
| | Estructura Organizacional y manejo del riesgo. | HABILITADO/NO HABILITADO |
| | Indicadores de la eficiencia de la organización. | HABILITADO/NO HABILITADO |

El Municipio de Manizales asignará el siguiente puntaje el cual se evaluará al mismo tiempo que se evalúa los requisitos habilitantes de CUMPLE O NO CUMPLE, sin embargo, los puntajes solo se mantendrán a las propuestas válidas:

| Criterio de Evaluación | Puntaje |
|---|---|
| FACTOR ECONÓMICO | 19.75 Puntos. |
| MAYOR EFICIENCIA DEL GASTO | 30 Puntos |
| INTERVENCIONES COMPLEMENTARIAS | 40 Puntos |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 Puntos |
| EMPRESAS EMPRENDEDORES Y/O EMPRESAS DE MUJERES | 0.25 Puntos |
| **Total** | **100 puntos.** |

| ITEM. | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **1. FACTOR ECONÓMICO** | Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indicaré a continuación. Para la aplicación de este método el Municipio de Manizales procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula: | Máximo 19.75 puntos |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



| | | |
|---|---|---|
| | OMV*35/OMaVa: =<br><br>De donde:<br>OMV: Oferta Menor Valor<br>*: Por<br>35: Puntos a asignar<br>/: Dividido<br>OmaVa: Oferta de mayor valor a otorgar puntaje. | |
| 2. MAYOR EFICIENCIA DEL GASTO: | Para la asignación de puntos por este factor se deberá anexar la declaración de renta de la vigencia fiscal 2020 y Estados Financieros del año fiscal 2020, debidamente suscritos por el representante legal o el revisor fiscal, este último cuando aplique.<br><br>Se evaluará así:<br><br>Gastos de Implementación de los proyectos en el 2020<br>Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2020<br><br>a) El proponente que acredite entre el 1% al 25% se le asignará 10 puntos<br>b) El proponente que acredite entre el 26% al 50% se le asignará 20 puntos<br>c) El proponente que acredite entre el 51% al 75% se le asignará 30 puntos<br>d) El proponente que acredite entre el 76% al 100% se le asignará 35 puntos | Máximo 30 puntos<br><br>-Entre el 1% al 25%: 10 puntos.<br>-Entre el 26% al 50%: 20 puntos<br>-Entre el 51% al 75%: 30 puntos<br>-Entre el 76% al 100%: 35 puntos |
| 3 .ACREDITACIONES MINIMAS REQUERIDAS | Para la asignación de puntos por este factor se deberá anexar carta de compromiso.<br><br>a) Carta de Compromiso en la cual el oferente se comprometa a realizar Festivales Deportivos adicionales:<br><br>a. 1 Festival Deportivo Adicional: 10 Puntos<br>b. 2 Festivales Deportivos Adicionales: 10 puntos | Máximo 40 puntos.<br><br>Literal a: 20 puntos<br><br>Literal b: 20 puntos |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | | |
|---|---|---|
| | b) Carta de compromiso que el oferente se comprometa a brindar la identificación (CARNET) para los participantes a las justas de los juegos del sector educativo. | |
| 4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS**<br><br>Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.<br><br>El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.<br><br>Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: | Maximo 10 puntos |
| 5 . EMPRESAS EMPRENDEDORES Y/O EMPRESAS DE MUJERES | Conforme al articulo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se establece que se tendrán criterio diferenciales para el emprendimiento y empresas en el sistema de compras publicas , se otorgara un puntaje adicional de hasta el 0.25 % del valor total de los puntos establecidos. | Máximo 0.25 PUNTOS |

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

**6.2 EMPRESAS EMPRENDEDORES Y/O EMPRESAS DE MUJERES 0.25 PUNTOS.**

Conforme al articulo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se establece que se tendrán criterio diferenciales para el emprendimiento y empresas en el sistema de compras publicas para los procesos reglamentaros por el Decreto 092 de 2017 incluyendo condiciones habilitantes para incrementar el emprendimiento y empresas con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, Los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia
2. Numero de contratos para la acreditación de la experiencia

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



3. Índices de Capacidad Financiera
4. Índices de Capacidad Organizacional
5. Valor de la garantia de la seriedad de la oferta

Refiere la citada norma que las Entidades otorgaran un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos quivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del articulo 2.2.1.2.4.2.14 el presente Decreto.

## 7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS:

Dado el objeto del contrato y las condiciones del mismo, como riesgos que puedan afectar su ejecución se tienen los siguientes: Ver **Anexo No. 1** del presente estudio.

## 8. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente adjudicatario deberá constituir una garantia única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

| AMPARO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas. | 20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria. | Plazo del contrato y cuatro (04) meses más. |
| **Calidad** del servicio, objeto del contrato | 20% del valor de contrato. | Plazo del contrato y cuatro (04) meses más. |
| **Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal utilizado en la ejecución del contrato | 20% del valor del contrato. | Plazo del contrato y tres años más. |
| **Responsabilidad Civil Extracontractual** | 200 s.m.l.m.v. | Plazo del Contrato |

**EL MUNICIPIO** no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

**LA ESAL** repondrá el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

**LA ESAL** deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

9. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación no está cobijada por un acuerdo comercial

Manizales, Marzo 24 de 2022.

CARLOS ALBERTO ARIAS JIMENEZ
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte

LADY JANERY HINCAPIE ROSO
Técnico Operativo
Secretaría del Deporte

***Revisó:*** *Juanita Flórez López. Asesor Jurídico Secretaría del Deporte.*

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES